

2024

23

www.fundacionrenovables.org

El futuro de Europa pasa por una
**POLÍTICA ENERGÉTICA
COMÚN**

—
Hacia la soberanía energética de la
Unión Europea



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

La **Fundación Renovables** agradece la colaboración del Patronato y de los amigos y amigas de la Fundación.

COORDINACIÓN:

Fernando Ferrando e Ismael Morales.

Equipo que ha desarrollado este documento:

Raquel Paule, Maribel Núñez, Juan Fernando Martín, María Manzano, Ladislao Montiel, Carmen Crespo, Diego Ferraz, Alexandra Llave y Alba Gonzalez.

SUPERVISIÓN: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RENOVABLES

Presidente: Fernando Ferrando Vitales.

Vicepresidentes: Llanos Mora López, Juan Castro-Gil Amigo y Mariano Sidrach de Cardona Ortín.

Patronos: Luis Crespo Rodríguez, José Luis García Ortega, Assumpta Farran Poca, Daniel Pérez Rodríguez, Javier García Brea, Sara Pizzinato, María José Márquez y Manel Ferri.

FUNDACIÓN RENOVABLES

(Declarada de utilidad pública)

Calle Santa Engracia 108, 5º Int. Izda.

28003 Madrid

www.fundacionrenovables.org



Esta publicación está bajo licencia Creative Commons. Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA). Usted puede usar, copiar y difundir este documento o parte de este siempre y cuando se mencione su origen, no se use de forma comercial y no se modifique su licencia.



Tabla de

CONTENIDO

Los efectos de la crisis climática global	4
La robustez y la fragilidad de la Unión Europea	10
Hacia una Política Energética Común (PEC)	15
Cómo se construye el futuro energético de Europa	25



Los efectos de la
**CRISIS CLIMÁTICA
GLOBAL**

Capítulo

01

Los efectos de la **CRISIS CLIMÁTICA GLOBAL**

Los efectos del cambio climático son evidentes. Los datos demuestran que 2023 no es sólo oficialmente el año más caluroso desde que comenzaron a tomarse mediciones en 1850, sino que el aumento de la temperatura media global ha estado cerca de alcanzar el límite de 1,5°C, respecto a la temperatura existente en la era industrial, con 14,98 °C de media global el pasado año.

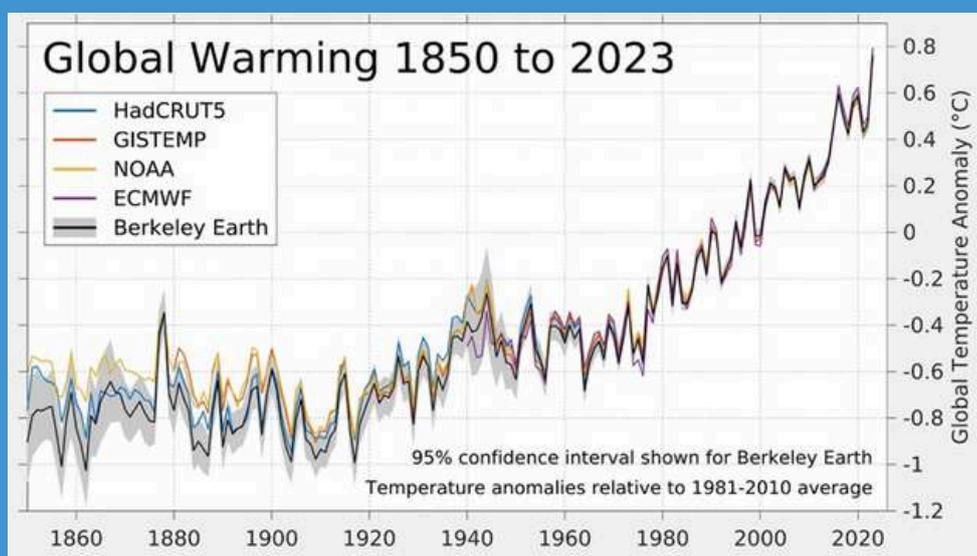


Figura 1. Representación del incremento anómalo de temperaturas durante el último siglo. Fuente: IPCC.

Este aumento de la temperatura global está provocando un incremento tanto en la frecuencia como en la severidad y duración de las sequías, inundaciones, incendios y otros fenómenos meteorológicos extremos, lo que, sin duda, tiene un impacto enorme tanto en las personas, con grandes pérdidas económicas y efecto en la salud, como en los ecosistemas, con la pérdida de biodiversidad o la disminución de estabilidad y resiliencia de los sistemas naturales.

Todos los continentes, países y regiones están siendo afectados por el cambio climático, lo que está provocando la adopción de nuevas medidas de adaptación, a la vez que continuamos implementando las de mitigación. No obstante, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) deja abierta una puerta a la esperanza, porque la humanidad está a tiempo de evitar o, al menos, limitar los peores impactos del cambio climático con medidas ambiciosas, a corto y medio plazo, y la adopción de estas medidas supone oportunidades importantes para la salud, la equidad, el empleo y la justicia social.

El Sexto Informe de Evaluación del IPCC reitera la relación inequívoca entre la actividad humana, principalmente mediante la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y el cambio climático y profundiza en el análisis de los impactos previstos que crecen significativamente en severidad y frecuencia cuanto más lenta y tardía sea la reducción de emisiones.

Los límites de la Tierra

La propuesta metodológica del Stockholm Resilience Center en 2009 para analizar la evolución de la salud de nuestro planeta mediante la identificación de nueve límites biofísicos de la Tierra, ha sido aceptada de manera generalizada por el consenso científico. Se han definido indicadores como el cambio climático, la acidificación de los océanos, el agujero de la capa de ozono (aunque haya recuperado su grosor previo desde la aprobación del protocolo de Montreal en 1989 y la prohibición de los CFC), los flujos bioquímicos a partir de la concentración de nitrógeno y fósforo, los usos del agua, la deforestación y los cambios de usos del suelo, la pérdida de la biodiversidad, los aerosoles y las partículas en la atmósfera y, por último, los denominados nuevos elementos, como son la radiación y los micro plásticos.

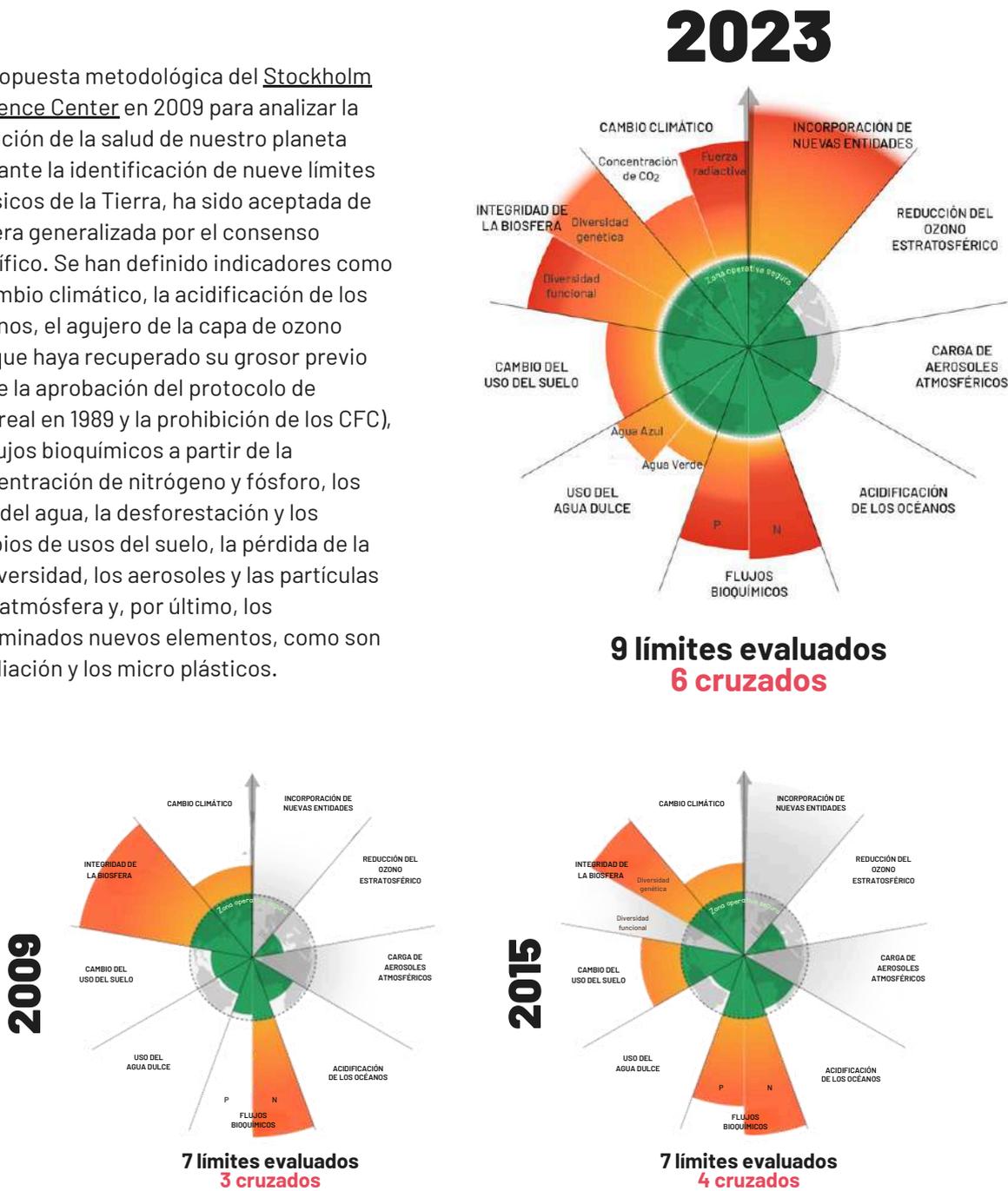


Figura 2: Representación de la variación de los límites biofísicos identificados desde 2009 a 2023. Fuente: Stockholm Resilience Centre.

La diferente evolución de los parámetros evidencia que en 2023 se sobrepasaron seis de estos límites como consecuencia de la actuación e interacción humana sobre el medio ambiente. Esto es una señal de gran relevancia de que los esfuerzos y los compromisos adquiridos por los distintos países han sido claramente insuficientes, sobre todo porque solo superábamos tres de ellos cuando se inició el seguimiento en 2009. Los tres límites que todavía están dentro de un rango de recuperación son la acidificación de los océanos, la capa de ozono y los aerosoles, aunque respecto a este último no hay consenso sobre la forma de medirlos y cuáles deben ser las referencias para su restauración.

El compromiso global debe estar centrado no solo en la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables, sino en cómo hacer la transición ecológica, siendo el eje vertebrador la resiliencia del medio ambiente, la mejora del bienestar y la preservación de los derechos humanos. Esta acción debe estar delimitada en todos los ámbitos que marcan los nueve límites, promoviendo la recuperación de los ya traspasados, lo que es compatible con una mejora del bienestar social a nivel global.

Evolución de la transición energética



Según el inventario realizado por la [ONU](#), las emisiones mundiales de GEI aumentaron un 1,2% de 2021 a 2022, alcanzando un nuevo récord de 57,4 gigatoneladas de CO₂ equivalente (GtCO₂e). [1]

Todos los sectores, a excepción del transporte, se recuperaron totalmente de la caída de las emisiones inducida por la pandemia del COVID-19 y ahora superan los niveles de 2019, con un rebote superior a lo esperado.

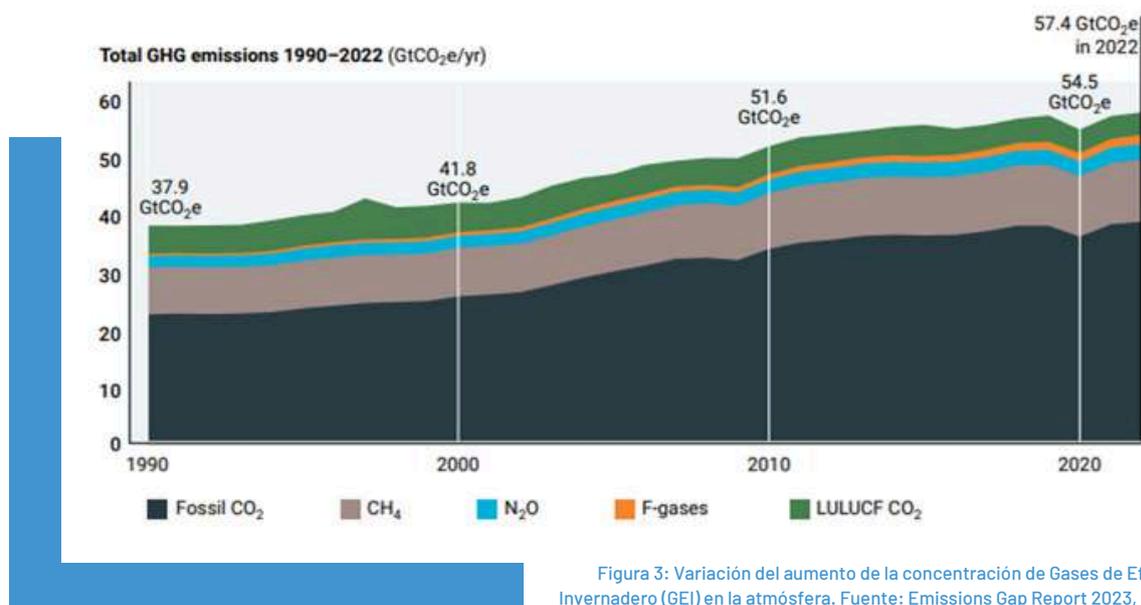


Figura 3: Variación del aumento de la concentración de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera. Fuente: Emissions Gap Report 2023, ONU.

El sector energético mundial, a través de toda la cadena de valor, es el principal foco, al ser el responsable del 72% de las emisiones (datos de 2023). A pesar de los esfuerzos y del avance de las energías renovables a escala global, según los últimos datos de la Agencia Internacional de la Energía (IEA por sus siglas en inglés), **las emisiones mundiales de CO₂ relacionadas con la energía crecieron un 1,1% en 2023**, aumentando en 410 Mt, y alcanzaron un nuevo récord de 37,4 Gt. Así, pese al incremento, existe una ligera reducción respecto a los 490 Mt que alcanzaron en 2022, un 1,3%.

[1] Existen otros GEI además del CO₂. Las emisiones de metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y gases fluorados (gases F), tienen un mayor potencial de calentamiento global y representan aproximadamente una cuarta parte de las emisiones actuales de GEI.

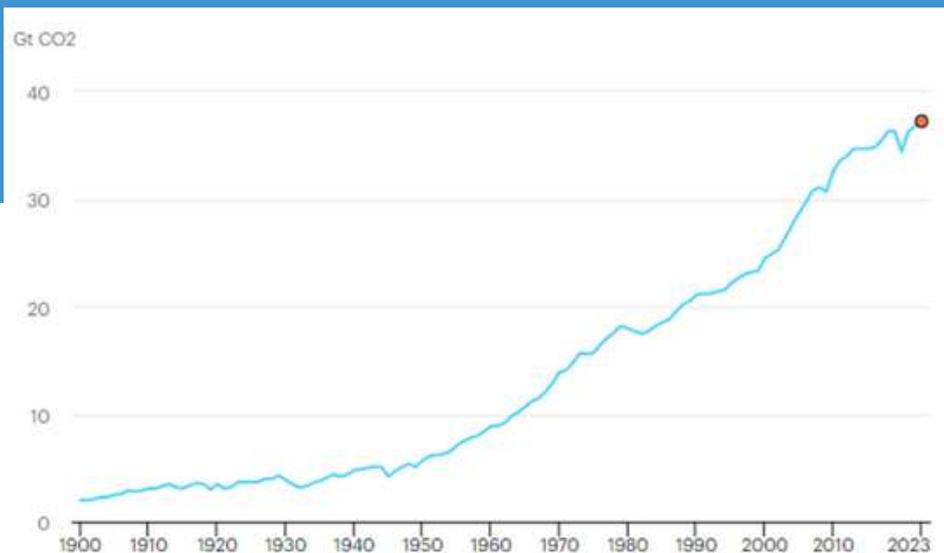


Figura 4: Evolución de la concentración de CO₂ en la atmósfera en el último siglo. Fuente: Agencia Internacional de la Energía.

Si nos fijamos en los últimos años (2019-2023), las emisiones totales relacionadas con la energía han aumentado unos 900 Mt. No obstante, si no hubiera tenido lugar el rápido y creciente despliegue de cuatro tecnologías clave de energía verde desde 2019 –solar fotovoltaica, eólica, bombas de calor y coches eléctricos– el crecimiento de las emisiones se hubiera multiplicado por tres, alcanzando los 2.700 Mt en ese rango temporal.

Expansión internacional de las energías renovables

Pese al incremento de emisiones de CO₂, la potencia renovable instalada a nivel mundial no ha parado de crecer. Según los datos más recientes de [IRENA](#), a finales de 2023 había 3.870 GW de potencia renovable instalada a nivel mundial. Destaca, principalmente, la solar fotovoltaica, con 1.419 GW, lo que supone un 37% del total. Le siguen la hidroeléctrica, con 1.268 GW (33%), y la eólica, con 1.017 GW (26%), además de 150 GW de biomasa y 15 GW de geotérmica.

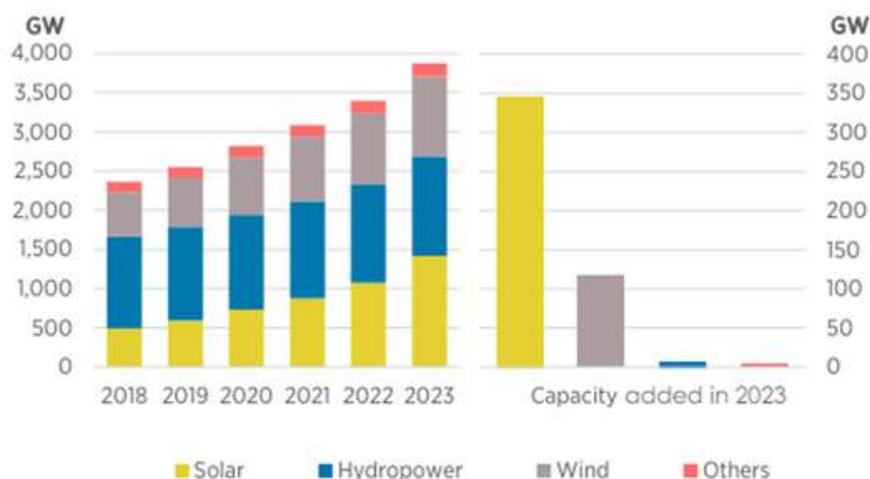


Figura 5: Aumento de la capacidad instalada de energías renovables en los últimos seis años en el mundo. Fuente: Renewable Capacity Highlights, IRENA.



Resultados de la

COP28 UAE

La COP 28, celebrada en noviembre de 2023 en Dubái y enmarcada en un área geopolítica desfavorable para conseguir avances significativos, verbalizó en sus diferentes compromisos que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que todos los países deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones. La mayoría de los acuerdos eran relativos a los derechos humanos, como el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. Además, se reconoció que los compromisos adquiridos en las COP previas no se habían desarrollado, sobre todo en lo referente a la disponibilidad de fondos para la adaptación y cobertura de los daños provocados en los países que están sufriendo los efectos del cambio climático.

Y también se consiguió un hito inesperado. El presidente de la COP hizo público el reconocimiento de que **la era de los combustibles fósiles finalizaba**, aunque el término utilizado fuera vago en referencia a la necesidad de **“transitar” para dejarlos atrás de una forma justa, ordenada y equitativa y de conformidad con el consenso científico**. En esta línea, se acordó acelerar la reducción de la emisión de CO₂ (especialmente CH₄), eliminando subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles que no estén dirigidas a reducir la pobreza o realizar transiciones justas. Además, se abordaron propuestas sobre cómo avanzar en numerosas medidas de mitigación, acordando las siguientes:



Las diferentes COP celebradas en las últimas décadas son pequeños pasos que, aunque suelen ser insuficientes, no tienen marcha atrás en el desarrollo de políticas energéticas cada vez más comprometidas, con las que los países que componen la Unión Europea han asumido el liderazgo mundial desde un inicio y que deben seguir manteniendo.

X3

Triplicar la capacidad mundial renovable instalando 11.000 GW, según la AIE



Duplicar la tasa media anual de mejora de la eficiencia energética



Acelerar esfuerzos para reducir la generación de energía con carbón



Acelerar esfuerzos en NET (sistemas energéticos con un cero neto emisiones)



Acelerar el despliegue de tecnologías emisiones cero o de bajas emisiones





La robustez y la fragilidad de la **UNIÓN EUROPEA**

Capítulo

02





La robustez y la fragilidad de la **UNIÓN EUROPEA**

En este siglo XXI, la Unión Europea (UE) ha integrado las políticas climáticas como eje vertebrador y seña de identidad de su desarrollo socioeconómico, herramientas que han tardado más en materializarse en otros países. La UE no tiene una elevada producción interna de recursos fósiles, lo que causa una alta dependencia energética del exterior, algo que se traduce en una economía dependiente de ciertos mercados internacionales y, por tanto, muy expuesta a los intereses de terceros países. La UE se encuentra constantemente en encrucijadas para dar respuestas coordinadas al aumento de la volatilidad de los mercados energéticos internacionales, provocada por posiciones geoestratégicas arbitrarias en origen, y a las consecuencias de las sucesivas crisis que se han producido a lo largo de este siglo: crisis financiera de 2008, COVID-19, conflictos bélicos y el paulatino avance y los efectos provocados por la emergencia climática.

El amplio consenso alcanzado para el lanzamiento del “Fit for 55”, en julio de 2021 y el contexto socioeconómico y geopolítico en el que la UE fijó sus propuestas y objetivos climáticos, se han llenado de incertidumbres y han ido evolucionando en una dirección diferente e, incluso, opuesta, a la prevista. Junto al auge de la presión populista y de los diferentes lobbies fósiles, hoy en cada país están brotando y creciendo movimientos de rediseño y reequilibrio del “Green New Deal”, lo que está desembocando en actuaciones como el retraso en las prohibiciones a los vehículos de combustión interna (Euro 7) o los cambios en la taxonomía verde, aceptando como inversiones sostenibles el gas natural y la energía nuclear. En los últimos meses, considerando la cuenta atrás para las elecciones al Parlamento Europeo, a estas tensiones internas se ha unido la presión del sector agrícola, apoyado por partidos de la extrema derecha, identificando la inviabilidad del mantenimiento de la ambición medioambiental (definida en la nueva PAC) con su concepción del desarrollo productivo del sector.

Impacto de la inestabilidad geopolítica

Según lo expuesto, es evidente la inestabilidad del tablero europeo en el que se deberían asentar las bases de unas políticas climáticas ambiciosas y ejemplarizantes. La pandemia del COVID-19, de 2020 a 2022, con la aceleración tras la vuelta a la normalidad, los cortes en la cadena de suministros, la inflación, la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la volatilidad y el incremento de precios del gas natural (y en consecuencia también de la electricidad) y el subsecuente incremento del coste de productos básicos de otros sectores, han provocado el aumento del coste de la vida en toda la UE y han minado la competitividad de las empresas internacionales asentadas en el continente, muchas de ellas líderes en tecnologías claves para la lucha contra el cambio climático.

El ataque de Rusia a Ucrania agravó enormemente la situación. Estados Unidos y la UE impusieron una serie de sanciones financieras a Rusia, con veto a importaciones de ciertos recursos, y muchos países europeos declararon su intención de eliminar por completo las importaciones de gas y petróleo ruso. Mientras tanto, Rusia ha ido reduciendo o incluso cerrando sus gasoductos de exportación, pese a que las importaciones de uranio desde Rusia representaron un 19,7% de las importaciones de la UE en 2023. Rusia es, con diferencia, el mayor exportador mundial de combustibles fósiles y un proveedor especialmente importante para Europa. En 2021, una cuarta parte de toda la energía consumida en la UE procedía de Rusia. No obstante, muchos países siguen importando gas ruso en la actualidad.

Cuando la UE trató de sustituir el gas ruso hizo subir los precios del gas natural licuado (GNL) transportado por barco desde EEUU (procedente del *fracking*), Australia y Qatar, elevando los precios y desviando el suministro a los clientes tradicionales de GNL en Asia. Tanto los productores como los importadores de GNL se apresuran a construir nuevas infraestructuras de licuefacción y de regasificación para aumentar la cantidad de GNL que puede comercializarse internacionalmente, pero estos costosos proyectos pueden tardar años para ponerse en marcha. Esta situación ha provocado una asimetría de consecuencias económicas, sobre todo en cuanto a la intensidad de la inflación y a las ayudas con financiación pública, entre los diferentes Estados miembros, siendo los más perjudicados los que tienen una mayor dependencia de Rusia, como Alemania, Polonia o Hungría.



La ralentización económica y las diversas medidas de apoyo público en el contexto de la pandemia COVID-19 y la crisis energética han provocado un aumento de la deuda pública, insostenible en algunos países miembros que conjugaron la reducción de impuestos con un aumento de los subsidios para contener el alza de precios. Esta reducción del margen presupuestario se ha enfrentado a una competencia interna a la hora de asignar los escasos presupuestos públicos a la transición climática, la digitalización, el gasto militar y las inversiones para mejorar servicios públicos e iniciativas sociales.

El apoyo y estímulo financiero de la UE surgió, no con medidas de austeridad, sino con la movilización de recursos públicos (mediante transferencias y préstamos) para incentivar la inversión y que el crecimiento económico, como respuesta a la pandemia, fuera la mejor solución para salir de la crisis. En el caso de España, la llegada de los fondos Next Generation UE (140.000 M€), canalizados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, han permitido avanzar, desarrollar e innovar en sectores pioneros a nivel tecnológico, sobre todo en la senda de la descarbonización a nivel local y regional gracias a la labor del IDAE con las comunidades autónomas.



LPO
Loan Programs Office

La publicación del IRA (Inflation Reduction Act) por parte de Estados Unidos y la respuesta inmediata de China, incrementando el *dumping* fiscal de las tecnologías bajas en carbono y de los minerales estratégicos necesarios, han puesto todavía más en riesgo la supervivencia de las empresas europeas y han aumentado la fuga de capital y tecnología desde la UE. Esta cadena de acontecimientos inesperados a nivel geopolítico ha aumentado la necesidad de que Europa desarrolle una transición energética efectiva, coordinada y ambiciosa con la mayor celeridad posible.



Necesidad de revisar y actualizar los planes

La Ley Europea de Cambio Climático establece de manera vinculante que, al menos, se reduzcan las emisiones de GEI un 55% en 2030. El objetivo es alcanzar en 2050 la neutralidad climática, lo que se traduce en una reducción sin precedentes, tanto en ritmo como en escala, lo que obliga a una coordinación ambiciosa y efectiva entre los diferentes Estados miembros de la UE.

En esta dirección, la Comisión Europea (CE) publicó en febrero de este año una comunicación con la que inicia el proceso de preparación del objetivo de reducción de GEI en la Unión Europea para 2040, dentro del marco de la revisión de la Ley Europea de Cambio Climático. Esta iniciativa sirve de punto de salida para un amplio debate político y un diálogo con las partes interesadas y la ciudadanía, además de la necesaria transparencia durante todo el proceso.

La CE también ha publicado una evaluación de impacto en la que, junto con el asesoramiento del Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático (ESABCC), ha propuesto una recomendación de una reducción del 90% de las emisiones netas de GEI de aquí a 2040. La propuesta jurídica del objetivo climático para 2040 le corresponderá a la próxima CE, tras las elecciones de junio, y los debates y el diálogo que se celebrarán a posteriori.

Además, en julio tendrá lugar la presentación de la Agenda Estratégica

2024-2029 que marcará las líneas políticas del conjunto de la UE para la próxima legislatura. Actualmente se debate si priorizar dos polos opuestos: el rearme y la financiación armamentística de los Estados miembros o la continuidad del Green New Deal. Serán movimientos e iniciativas con un gran interés nacional e internacional, pero con un desarrollo lento que difícilmente van a paliar los efectos de las medidas llevadas a cabo por Estados Unidos y China en los últimos años para posicionarse como líderes en la transición energética.



Hacia una política energética **COMÚN (PEC)**

Capítulo

03



Hacia una Política Energética **COMÚN (PEC)**

La complejidad e interdependencia de la política europea procede de las diferencias culturales, sociales y económicas que tienen los Estados miembros entre sí, tanto históricas como actuales. Lo mismo sucede, incluso en mayor grado, si nos referimos al ámbito energético, en el que las decisiones de política energética sobre el mix elegido convierten a cada país en rehenes de esas decisiones durante años. Estas **dinámicas nacionales deben acompañarse con los objetivos de dependencia de los diferentes combustibles fósiles** en la energía primaria, con el apoyo a las fuentes de generación distribuidas, con el modelo de propiedad e integración de las empresas energéticas, con la política fiscal energética, los derechos de los consumidores y la definición de tarifas finalistas y su influencia en el estado del bienestar y en la competitividad productiva.

No obstante, existe una **serie de riesgos y retos comunes en la transición energética que son necesarios abordar conjuntamente** si queremos cumplir los compromisos climáticos adquiridos, como limitar la dependencia de terceros en cuanto a recursos fósiles y minerales críticos y a garantizar la seguridad de suministro, tanto de la UE en conjunto como de cada Estado miembro. En el pasado más reciente, se ha demostrado que actuaciones de un mercado europeo cohesionado y sin fragmentaciones nacionales, con iniciativas y acciones conjuntas (como las compras de gas) benefician a los diferentes países implicados en mayor medida que si se hubieran realizado de forma individual.

Desde la Fundación Renovables promovemos que la base fundamental de una política energética común para la UE sea la consideración de la energía como un bien esencial y básico de acceso universal. La premisa se basa en la realidad de que la UE carece de recursos energéticos propios de carácter fósil, lo que supone una situación de debilidad económica y vulnerabilidad social frente al resto de países.



La necesidad de trabajar conjuntamente para tener una **Política Energética Común (PEC)** debe ser el elemento básico y transversal de nuestra apuesta por un modelo energético europeo coordinado, justo, ambicioso y unidireccional. No pueden seguir creándose posiciones de desigualdad o ventajas entre los distintos Estados miembros, adquiridas por la situación geográfica o por un mayor o menor desarrollo industrial, o una mayor capacidad financiera por el establecimiento de políticas energéticas excesivamente nacionalistas y proteccionistas.

Disponer y reclamar una política común en materia energética, ahora mismo disgregada en diversas directivas sectoriales, debe reforzar, mejorar y consolidar una política energética cohesionada y coherente con los objetivos climáticos. Además, permitirá tener objetivos a medio y largo plazo, permitiendo aprovechar las capacidades del tamaño y el potencial económico de la UE.



Como parámetros consustanciales a la puesta en marcha de una verdadera política cohesionada en materia energética, desde la **Fundación Renovables proponemos que se tengan en cuenta, dentro de los marcos definidos más en profundidad en las directivas, las siguientes líneas estratégicas** para Europa:

1

Definición, exigencia y control en el cumplimiento de objetivos energéticos, con un mínimo vinculante para cada país y un horizonte temporal fijado.

Estos objetivos deben estar en línea con lo establecido en los diferentes Planes Integrados de Energía y Clima, pero limitando el voluntarismo actual de cada país miembro.

Los objetivos que establecer deberían incluir, como indicadores básicos:

-  La cobertura de la demanda final con renovables, además de su aplicación tanto a la oferta como a los distintos segmentos de la demanda.
-  La definición de los compromisos en eficiencia energética, tanto en valores agregados como de forma sectorizada.
-  El porcentaje de electrificación de la demanda en relación con el mix y su evolución temporal, siendo una apuesta del modelo energético de futuro en los diferentes segmentos de consumo energético.
-  El compromiso de la erradicación de los combustibles fósiles y la fijación de objetivos temporales para cada vector final (gasolina, gasóleo, gas natural, propano, queroseno, carbón...).
-  La reducción de la dependencia energética y su concentración geoestratégica, incluyendo objetivos de diversificación por fuente energética y reduciendo la exposición de suministro por origen.
-  El compromiso de erradicación de la pobreza energética y el establecimiento de programas tarifarios que garanticen el acceso universal a la energía y la existencia de una tarifa social.
-  La reducción de las emisiones de GEI, diferenciadas por su origen, fijando compromisos temporales.

Desarrollo de instrumentos para cumplir los objetivos.

Fijar objetivos es importante, como también lo es el hecho de generar instrumentos y procedimientos estandarizados que permitan desarrollar los diferentes planes que poner en marcha. Estos son fundamentales para que exista una cohesión, tanto a nivel técnico como financiero, entre todos los países con el fin de que no se produzcan desvíos, distorsiones y desacoples en la puesta en marcha de los programas.

La PEC debe llevar implícito un posicionamiento homogéneo en diversas materias como:

Fiscalidad verde

Aunque se está revisando la “*Energy Taxation Directive*”, es necesario definir y concretar su función como herramienta clave para el desarrollo de la transición energética. Se deben considerar:

- Bases imponibles de carácter medioambiental.
- Reducciones impositivas para prácticas aconsejadas o sostenibles.
- Gravámenes para los combustibles fósiles y prácticas medioambientalmente perjudiciales.

La política fiscal también debe ser un instrumento **para el cambio de costumbres en los hábitos de consumo de los diferentes sectores**, favoreciendo la puesta en marcha de procesos de inversión pública en rehabilitación de viviendas y en la adquisición de vehículos eléctricos, entre otros. Además, supone la apuesta por la democratización de la energía, gravando prácticas empresariales de concentración sectorial o barreras existentes para la puesta en marcha de las medidas.

Su desarrollo debe llevar a fijar una política común en impuestos energéticos directos e indirectos.

Ayudas directas

La CE ha mantenido criterios adecuados, sobre todo por la urgencia de dar una respuesta coordinada a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y a la crisis energética ocasionada por la invasión de Ucrania.

Los programas de ayuda financiera con carácter integral deben acompañarse con los procedimientos de efectividad, revisión y celeridad necesarios, partiendo de una política común para que no se trate de replicar lo mismo en todos los países.

Programas industriales

Una política común en materia energética debe estar acompañada de una política industrial a favor de un desarrollo tecnológico acorde con los objetivos y la independencia de terceros países. La UE no puede sustituir la dependencia de los combustibles fósiles del exterior por la dependencia del equipamiento necesario para prescindir de ellos.

La respuesta al IRA de Estados Unidos o a la política de apoyo gubernamental a equipamiento producido en China debe ser un desarrollo tecnológico e industrial propio, en consonancia con el liderazgo que la UE ostenta en la transición energética. Debemos tener una industria fuerte, resiliente e innovadora, que permita dar una respuesta clara y cohesionada a los programas de otros competidores internacionales. Así, nos dotaremos de herramientas para dar respuesta a las demandas presentes y a las necesidades tecnológicas futuras.

Economía circular

Tan importante es la apuesta por las tecnologías y las fuentes de energía sostenibles como la reducción del uso de materiales y de materias primas en base a una política de reutilización, recuperación y reparación de equipos, como dictan el nuevo Reglamento de Materias Críticas y el de Ecodiseño de Productos.

3

Mayor exigencia en la transposición de directivas en tiempo y en alcance.

Las directivas y los reglamentos han sido el verdadero motor de la transformación de la política energética bajo criterios de sostenibilidad y de incremento de la seguridad. Los reglamentos son de aplicación directa, pero la transposición de numerosas directivas fundamentales a los marcos jurídicos de cada país no se ha llevado a cabo ni en tiempo ni en alcance. Además, muchas de estas directivas, trabajadas y consensuadas en trilogos del Consejo Europeo, la CE y el Parlamento Europeo, tienen contenidos y objetivos de mínimos comunes que, a la hora de su trasposición, deberían ser aumentados por parte de cada Estado miembro.

Es necesario reforzar la exigencia de cumplimiento, la monitorización y los organismos de vigilancia del alcance de las trasposiciones que se realizan en todos los países miembros, habilitando medidas de carácter coercitivo para que verdaderamente se pongan en marcha las medidas aprobadas y los objetivos de las directivas se cumplan y sean efectivos.

De la misma forma, hay que revisar los procedimientos de autorización administrativa de diferentes desarrollos tecnológicos para que sean homogéneos y estandarizados, con grados de adaptabilidad a las distintas realidades nacionales y regionales. Deben reducirse las dificultades para la obtención de permisos, preservando los derechos y fomentando el desarrollo socioeconómico del mundo rural. Tiene una especial relevancia el tratamiento de la potencia renovable en suelos agrícolas, la fijación de limitaciones de distancia para ubicar instalaciones cerca de edificios y la flexibilización de la oposición social y los litigios, entre otras cuestiones.

4

Creación de una Agencia de Energía Europea.

De la misma forma que la creación de la Agencia Europea de Medioambiente fue un hito que impulsó la conciencia medioambiental europea, el desarrollo de una PEC debe contar con una capacidad operativa, analítica y propositiva de la que actualmente carecen las diferentes direcciones generales.

La CE y la mayoría de los ministerios nacionales que tienen competencias en el desarrollo de iniciativas en las que se apoya la transición energética carecen de la capacidad suficiente para dar respuesta a los procesos administrativos y al desarrollo de normativas. Actualmente carecen de la formación y de la capacidad de respuesta para el incremento de iniciativas que deben abordar, dado que el menor tamaño de estas y la mayor diversidad de agentes, empresas e instituciones han provocado un incremento del número de expedientes.

La **Agencia de Energía Europea** debe asumir estas y otras responsabilidades que ahora están en manos de instituciones internacionales como el mantenimiento y la actualización de bases de datos, sobre todo para el análisis de estos, la definición de proyecciones, la identificación de medidas correctoras y el seguimiento regular del cumplimiento de los diferentes planes energéticos de cada Estado miembro.

La electricidad y los gases renovables, bases de la oferta energética europea.

La obligación de erradicar los combustibles fósiles, como paso inherente a la lucha contra el cambio climático, y la ausencia de fuentes de energía fósiles hacen necesaria una transición rápida hacia el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables. Esta transición debe identificar la disponibilidad de las fuentes renovables y basarse en un desarrollo tecnológico en torno a la electrificación de la demanda y a la producción de gases combustibles de origen renovable que cubran aquellas necesidades que no pueden ser electrificadas.

Electrificación

En el apartado previo de objetivos hemos incluido índices de electrificación de la demanda de forma global y sectorial, principalmente porque la apuesta por la eficiencia y por las renovables debe basarse en la electricidad.

La electrificación de la demanda implica iniciativas y objetivos respecto a:

-  El crecimiento de la demanda eléctrica y la consideración como sustitutiva de los procesos de combustión en los diferentes sectores.
-  El avance en la gestión de la demanda de electricidad con el objetivo de integrar las fuentes de energía renovables que tienen una gran variabilidad en origen.
-  El desarrollo y la automatización de redes eléctricas de transporte y de distribución para la conexión de nuevas iniciativas de generación. Hay que tener en cuenta el aumento de la capacidad para dar cobertura a una demanda eléctrica creciente y la cercanía al consumo en las siguientes actividades: el transporte de electricidad a centros de producción, el uso de gases sintéticos renovables y el hidrógeno verde.
-  La apuesta por el almacenamiento, tanto en sistemas ligados a la oferta como a la demanda (instalaciones de autoconsumo y vehículos eléctricos). La reducción del *curtailment* es obligada si queremos disponer de unos precios de la electricidad idóneos y reducir el sobredimensionamiento del parque de generación.
-  El cumplimiento de los compromisos adquiridos de interconexión entre los distintos países. El acuerdo de Barcelona de 2002 fijaba para el 2020 una capacidad de interconexión de España del 10% de la capacidad de producción instalada, dato que choca con el 3% de 2024, que se traduce en 2.800 MW con Francia. El aumento de la interconexión es crucial para el desarrollo de las renovables y la mejora de la gestionabilidad del sistema.
-  El desarrollo de modelos competitivos para la instalación de nueva potencia, basados en subastas adecuadas, aumentando la presencia de lo público en el desarrollo de iniciativas que deben llevar la señal de inversión social.

Gases renovables

La electricidad, pese a que debe priorizarse, no puede cubrir todas nuestras necesidades energéticas. Por esta razón, debemos **fomentar la utilización de ciertos combustibles gaseosos de origen renovable**, bien a partir del uso de la electricidad (hidrógeno) o procedentes de procesos de digestión anaerobia, producidos bajo estrictos criterios de eficiencia y sostenibilidad y evitando el sobre dimensionamiento de las instalaciones.

En primer lugar hay que garantizar que **el origen sea 100% renovable y que no se trate de un proceso de greenwashing** para lavar la imagen de los combustibles fósiles y, por supuesto, que estos no formen parte del proceso de producción o de mezcla (*blending*). La trasposición a escala nacional de la Directiva de Empoderamiento del Consumidor para la Transición Ecológica debe dar cobertura a la elegibilidad de estos combustibles.

Es muy importante tener en cuenta tanto la sostenibilidad de la producción como la selección de las necesidades energéticas que van a cubrir, dada su menor eficiencia en el proceso. Para la incorporación de los gases renovables, previamente será necesario realizar un estudio de identificación de la cobertura energética, es decir, estudiar la demanda antes de crear la oferta.

Por tanto, los países de la UE deben apostar por:



Hidrógeno verde. Siempre que sea producido por electrólisis del agua con electricidad de origen renovable y su uso se destine a cubrir aquellas demandas energéticas que no pueden ser electrificadas directamente. Apostar por la electricidad implica que se produzca en lugares cercanos a su consumo, como polígonos industriales, pues debe priorizarse el transporte de electricidad antes que el de hidrógeno.



Gases sintéticos. La utilización de hidrógeno para la producción de gases sintéticos debe estar vigilada por las diferentes comisiones sectoriales, para que no se convierta en una coartada para seguir utilizando gas natural en sectores de fácil electrificación como, por ejemplo, el transporte.



Biogás y biometano. La producción de biogás mediante digestión anaerobia en todas las instalaciones de tratamiento, o que generen residuos orgánicos, debe estar regulada por ley, priorizando el autoconsumo a la inyección a la red.



Aceites vegetales y biocombustibles líquidos de origen agrícola. Debe ser explícito el método de producción, las consecuencias medioambientales y el consumo de agua. Además, hay que tener en cuenta su consideración, tanto en lo referente a la extensión de la frontera agrícola como a la sustitución de cultivos alimenticios destinados al consumo humano. Es necesario estandarizar una certificación internacional y europea.

Gobernanza y transparencia.

El poder económico que poseen los mercados y la necesidad de aumentar el compromiso en la lucha contra el cambio climático, demandan una posición férrea en observar y exigir comportamientos éticos y transparentes para introducir planteamientos de inclusión, equidad y justicia social que repercutan en la mejora del bienestar de la ciudadanía y en el mantenimiento de la biodiversidad.

La UE ha asumido el compromiso de gobernanza, transparencia y control y en materia energética, estos compromisos deberían concretarse y promoverse a través de las siguientes actuaciones:



La consolidación y una mayor exigencia a organismos de control de carácter comunitario y nacionales. En el caso español, organismos como la CNMC, la CNMV, el CSN, REE, ENAGAS, SEDIGAS u organismos de operación del sistema, deben mejorar y ampliar sus capacidades y sus respuestas en defensa de los consumidores y el medioambiente.



El control y la limitación de actuaciones a los lobbies energéticos e industriales representantes de las grandes corporaciones y a su relación con instituciones de regulación: ACER, ENSTO-E y ENTSO-G.



La prohibición y el **control permanente de las prácticas de greenwashing**, tanto respecto a la información de productos como al mantenimiento de coartadas operativas para sostener el sistema actual.



Prohibición del fracking compromiso de **eliminar gradualmente todas las importaciones de combustibles fósiles** de países que vulneran DDHH y la observancia del cumplimiento de las sanciones impuestas.



La obligación de subsidiariedad de los propietarios de centrales e instalaciones contaminantes y radiactivas, asumiendo los costes ocasionados por el tratamiento de residuos, los sobrecostes y el desmantelamiento de instalaciones.

Aumentar la capacidad de actuación sobre los mercados.

La sociedad actual se basa en los mercados de diferentes bienes y servicios básicos. Ante los cambios tan rápidos que están sucediendo, es necesario que los **mercados energéticos se adapten y rediseñen ante una Política Energética Común**, de manera que la configuración de los precios y la garantía de acceso tengan como premisa inherente que **la energía es un derecho y un bien básico**.

Los mercados energéticos tienen una composición oligopólica, mientras que el futuro de la energía se basa en la diversidad de agentes y en la descentralización que implican la eficiencia como práctica exigible y las energías renovables como base de la oferta. Por otro lado, los mercados mayoristas de electricidad han sido configurados para un mix de alta generación fósil y no para uno renovable que demanda elementos de gestionabilidad adicionales tanto por el lado de la oferta (almacenamiento) como por el lado de la demanda (flexibilidad y almacenamiento).

Conseguir que el consumo de energía tenga una componente de responsabilidad pasa por que los mercados reconozcan y habiliten procedimientos operativos para que existan incentivos para conseguirlo. Así, la reforma del mercado debe considerarse como una manera de facilitar herramientas regulatorias y técnicas que ya existían previamente en diferentes Estados.

Entre las líneas en las que hay que actuar están:

- Abandonar el modelo marginalista, en su concepción aplicada en la actualidad.
- Limitar la concentración de agentes y el modelo integrado verticalmente.
- Establecer mercados de capacidad e incentivos para la gestionabilidad de la demanda y del sistema eléctrico.
- Configurar un mercado justo del CO₂.
- Comportamiento homogéneo en cuanto a la producción interior y a las importaciones.
- Establecimiento de procedimientos de compras conjuntas de energía primaria.
- Ampliar los mercados mediante las interconexiones.
- Fomento de PPA's y CFD's.

8

Pilares básicos de la transición energética.

La transición no puede considerarse solo por el lado de la oferta como la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables, sino que debe ser una propuesta conjunta de actuación por el lado de la demanda y de la oferta. La participación de los consumidores asumiendo la responsabilidad de un consumo responsable que apueste por el ahorro y la eficiencia es básica, no solo para lograr los objetivos de descarbonización, sino también para democratizar un modelo energético actualmente en manos de lobbies empresariales.

A modo de ejemplo, los pilares de esta transición energética, común a toda la sociedad, deben centrarse, independientemente de los sectores productivos industrial y primario, en el fomento de:

La movilidad sostenible

-  Apuesta por una movilidad activa y no motorizada.
-  Desarrollo urbanístico acorde con la recuperación del espacio público y restricciones de acceso a vehículos contaminantes.
-  Objetivos de despliegue de vehículos eléctricos, puntos de recarga públicos y puesta en marcha de instrumentos financieros.
-  Apuesta por la mejora del transporte público.
-  Fomento y mejora de las interconexiones internacionales de ferrocarril.
-  Limitaciones a la aviación.
-  Etiquetado ambiental de los vehículos en función de sus emisiones reales.

Rehabilitación de edificios y asunción de los NZeB

-  Erradicación de la pobreza energética mediante el establecimiento de tarifas sociales y de un mínimo energético vital garantizado.
-  Modificación de las bases de reglamentación técnica para la construcción de edificios de consumo de energía casi nulo.
-  Objetivos de rehabilitación en base a modelos participativos públicos, a la valorización de los CAE's y a la modificación de la presión fiscal según la certificación energética, entre otros.
-  Compromiso mínimo del 5% anual de rehabilitación de edificios públicos.
-  Prohibición de instalaciones con combustibles fósiles y apuesta por la electrificación y por la bomba de calor.

Despliegue masivo de las energías renovables

El objetivo de suministro 100% renovable conlleva, de forma obligada, la aceptación social de las instalaciones que desarrollar mediante:

-  El fomento del autoconsumo y la generación distribuida relacionada con el consumo, eliminando las barreras de acceso y reservando capacidad de acceso y conexión.
-  La apuesta por el almacenamiento en instalaciones de autoconsumo y por programas de gestión de la demanda.
-  El establecimiento de una ordenación territorial para la ubicación de plantas centralizadas de generación de electricidad en la que se establezcan las ubicaciones preferentes, como las zonas de aceleración renovable, no afectando a terrenos de valor agrícola. Consideración de modelos de concentración parcelaria para el desarrollo de centrales.
-  La creación de modelos de retribución distribuida para las zonas afectadas y no solo para los propietarios de los terrenos, considerando precios justos.





Cómo se construye el futuro **ENERGÉTICO DE EUROPA**

Capítulo

04



Cómo se construye el futuro

ENERGÉTICO DE EUROPA

La UE posee un marco institucional en el que el sistema de toma de decisiones está siempre en constante evolución, por lo que esta PEC supone un paso más hacia una mejora respecto a un bien básico como es la energía. El trabajo se unifica y coordina en las siete instituciones europeas, los siete órganos de la UE y las más de treinta agencias descentralizadas por diferentes partes del territorio. Todos tienen cometidos específicos, desde la elaboración de la legislación y la formulación de las políticas de la Unión hasta la aplicación de estas y el trabajo en ámbitos especializados como la sanidad, la medicina, el transporte y el medio ambiente.

Hay cuatro instituciones principales, responsables de la toma de decisiones, que dirigen la administración de la UE, proporcionando orientación política y desempeñando distintas funciones en el proceso legislativo: el Parlamento Europeo (Bruselas/Estrasburgo/Luxemburgo), el Consejo Europeo (Bruselas), el Consejo de la Unión Europea (Bruselas/Luxemburgo) y la Comisión Europea (Bruselas/Luxemburgo/ representaciones en los Estados miembros). Su labor se complementa con la de otras instituciones y órganos que incluyen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo), el Banco Central Europeo (Fráncfort) y el Tribunal de Cuentas Europeo (Luxemburgo).

INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA



LEGISLATIVO



Parlamento Europeo

Aprueba o rechaza la legislación
720 eurodiputados más el presidente.
Votado por la ciudadanía.

Formado por los **ministros y ministras** de cada Estado miembro.

Aprueba o rechaza la legislación

Consejo de la Unión Europea



EJECUTIVO



Consejo Europeo

Establece la agenda política
Formado por los **jefes de Estado** de la UE

27 comisionados, **nombrados por el Consejo Europeo y aprobados por el Parlamento**

Propone e implementa la legislación

Comisión Europea



JUDICIAL



Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Interpreta la legislación de la UE y resuelve disputas
Dos tribunales, con jueces **designados por los gobiernos nacionales**

27 miembros, **nombrados por el Consejo de la UE**

Audita la legitimidad del presupuesto

Tribunal de Cuentas Europeo



FINANCIERO



Banco Central Europeo

Mantiene la estabilidad del euro y supervisa el sistema financiero europeo

Presidente y junta ejecutiva **nombrados por el Consejo Europeo**

Cómo se compone el poder legislativo

LEGISLATIVO

Parlamento Europeo Representa a la ciudadanía

720 Eurodiputados

Elegidos por sufragio universal directo

Período de **5** años.

27 Comisiones

7 Grupos políticos

49 Delegaciones

Establecen contactos con parlamentarios de otros países, regiones y organizaciones

Consejo de la Unión Europea

Compuesto por los ministros de cada país según el asunto tratado



Asuntos Generales



Asuntos Exteriores



Agricultura y Pesca



Educación, Juventud, Cultura y Deporte



Competitividad



Justicia Económicos y Financieros



Justicia y Asuntos de Interior



Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores



Medio Ambiente



Transporte, Telecomunicaciones y Energía

27 Comisiones del Parlamento Europeo



AFET



DEVE



INTA



BUDG



CONT



ECON



PETI



EMPL



ENV



ITRE



IMCO



TRAN



REGI



FEMM



AGRI



PECH



CULT



JURI



LIBE



AFCO

ESPECIALES



BECA



COVI



PEGA



INGE



ING2



AIDA

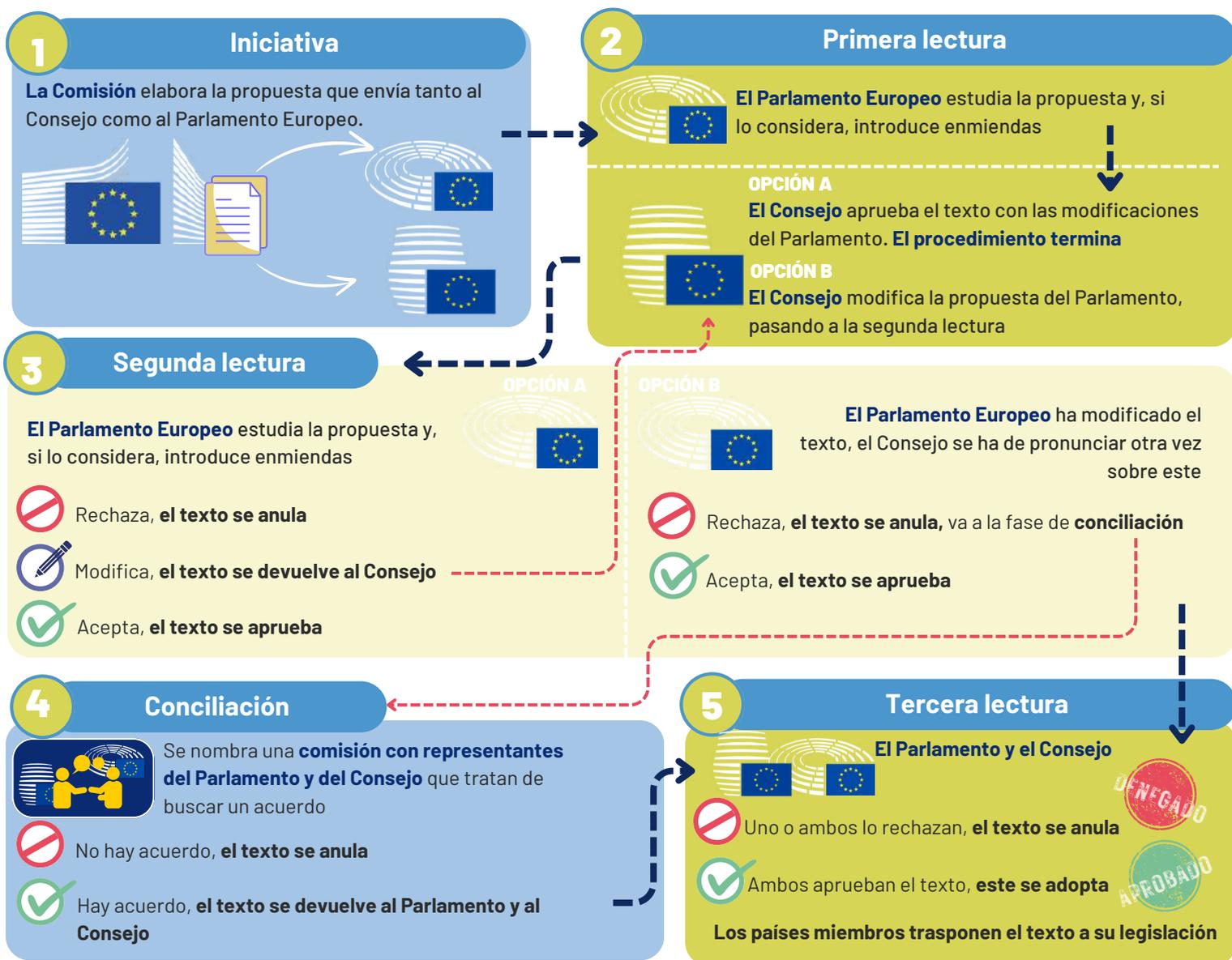


ANIT

Legislación europea

La UE tiene sus mecanismos para crear herramientas legislativas propias, con diferentes niveles de vinculación, aplicación y jurisdicción, que permiten regular los diferentes aspectos técnicos, económicos y sociales de los Estados miembros. La cualidad de todas ellas es que nacen de decisiones tomadas de manera conjunta, lo que conlleva diferentes procesos de construcción, constatación y diálogo con el fin de incorporar una amplia gama de puntos de vistas e intereses nacionales.

¿CÓMO ES EL PROCESO DE UNA DIRECTIVA EUROPEA?



Como este procedimiento es largo y tedioso, se ha creado una solución para agilizar el proceso:

Trilogos

Son grupos informales y técnicos que se forman para cada una de las propuestas legislativas

- 1º Acuerdan internamente su posición frente al texto en el organismo que le compete
- 2º Los tres representantes negocian entre sí para aprobar o rechazar el texto



El grado de influencia y de vinculación viene determinado por la importancia coyuntural, ya que algunas de las legislaciones son obligatorias, otras tienen que adoptarse y también existen recomendaciones que aplicar. Los instrumentos jurídicos se dividen en dos categorías: vinculantes y no vinculantes. En todo caso, el proceso de creación tiene que hacerse con los poderes de la UE del área política afectada específicamente.

De esta manera, el posicionamiento energético de la UE está basado en cinco pilares fundamentales:

1

El desarrollo del derecho comunitario mediante la aprobación de **leyes** por el Parlamento Europeo. Estas leyes contienen normas de aplicación directa destinadas a garantizar la adecuación del ordenamiento nacional al ordenamiento europeo, con especial atención a los casos de trasposición incorrecta de la normativa europea.

2

El desarrollo de **directivas** que son la base regulatoria que se traslada a los países miembros con la obligación de su transposición. Es una legislación vinculante a largo plazo, con un periodo de adaptación, que fija objetivos que alcanzar y cumplir, siendo así una forma de legislación marco. Más adelante, dentro de los plazos determinados, los Estados miembros tienen libertad para fijar las medidas que adoptar para conseguir los objetivos, muchas de las cuales están incluidas en las directivas. Normalmente, suelen disponer de dos años para la aplicación.

3

La elaboración de **reglamentos**. Es una herramienta legislativa vinculante y de aplicación directa en todos los Estados miembros. Es comparable a la regulación nacional en términos del impacto y los efectos que genera en la legislación.

4

Los **actos delegados**. Es un instrumento escrito para verificar un acto legislativo. En la UE las actas se utilizan a veces como fundamento de los tratados que podrían entrar en el proceso legislativo en una fecha posterior.

5

La aprobación de **planes específicos**, como han sido el Paquete Verde o el Fit for 55. Son actos no vinculantes que establecen un marco para futuros actos en un ámbito político. Estos marcos suelen ser amplios y generales y los "futuros actos" acostumbran a adoptar la forma de instrumentos jurídicamente vinculantes.

| Directivas

La base de partida para configurar la política energética común es seguir con el excelente desarrollo de las distintas directivas de los últimos años. Y es que han supuesto un gran respaldo, gracias a su perspectiva encaminada al ahorro energético, la eficiencia y la apuesta por un modelo 100% renovable abierto y diversificado, priorizando la electricidad como vector energético para la cobertura de nuestras necesidades.

El incremento de la exigencia y de la ambición en su transposición, así como una actualización, ampliación y mejora y el endurecimiento y control de las sanciones a los países que las incumplan, deben formar parte de la PEC. Además, es fundamental la consideración del uso racional de la energía para la introducción de una nueva cultura de la energía como elemento vertebrador y de cooperación, tanto entre países como entre el medio rural y el medio urbano.

En los siguientes apartados la Fundación Renovables propone nuevos objetivos que incluir, tanto en las trasposiciones nacionales como en las futuras actualizaciones de las legislaciones europeas.

Directiva de Energías Renovables (RED III)

2023/2413

Áreas	Objetivo de la Comisión Europea	Objetivo de la actualización
Energías renovables global	Mínimo un 42,5% del consumo de energía final en el conjunto de la UE. Ampliable al 45% para los países con mayor potencial.	50%
Sector de la edificación	Cuota mínima nacional del 49%.	Electrificación 80%
	Climatización: aumento del 0,8% de media anual hasta 2025. Aumento del 1,1% anual hasta 2030.	
Sector del transporte	Mínimo un 29% en 2030 de electricidad y combustibles renovables.	40%
	Reducción de GEI del 14,5% para 2030.	20%
	Combustibles renovables: 1% en 2025 y 5,5% en 2030.	
Sector de la industria	Incremento del 1,6% de la cuota anual de renovables hasta 2030.	5%
	Combustibles renovables de origen no biológico. Al menos el 42% del hidrógeno utilizado como energía final en 2030 y el 60% en 2035.	

Líneas e ideas generales

1

Mapeo renovable

Priorizar que los Estados miembros realicen una cartografía del despliegue de las energías renovables para evaluar el potencial doméstico, las zonas terrestres en la superficie, el subsuelo y las zonas marítimas o de aguas interiores (lagos, embalses, etc.) aptas para la instalación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación y almacenamiento, compatibles con los usos preexistentes en cada zona.

2

Zonas de aceleración

Comenzar a diseñar las zonas de aceleración renovable. El procedimiento no superará los 12 meses para fotovoltaica y eólica terrestre y 2 años, ampliables, para energía marina. Para repotenciación, las instalaciones hasta 150 kW y almacenamiento en coubicación no superará los 6 meses y 12 meses, ampliables, para energía marina.

3

Licencia social

Es necesario un apoyo decidido a las renovables y un diálogo permanente con las comunidades adyacentes y tensionadas. Creación de mesas de diálogo entre promotores, asociaciones productoras y vecinos afectados. Mejorar y aportar beneficios a las poblaciones afectadas: reducción de la factura, comunidades energéticas, fondos de restauración y promoción del turismo rural.

4

Gestión y flexibilidad

El marco normativo nacional deberá garantizar que las baterías domésticas, los vehículos eléctricos y las pequeñas instalaciones de generación distribuida puedan participar en los mercados de la electricidad, en la prestación de servicios de flexibilidad y balance y a través de la agregación de la demanda.

5

Promoción de la oferta

Las modificaciones que se introducen en la nueva directiva de 2023 (comparándola con la de 2018) impulsan una oferta masiva de renovables, al margen de los consumidores activamente comprometidos, aprovechando todo el territorio, construido y sin construir, independientemente de la demanda. Es el modelo especulativo de renovables centralizadas, basado en operaciones corporativas que no aceleran tanto el proceso de descarbonización y electrificación como la participación de los consumidores y los clientes activos mediante los recursos energéticos distribuidos.

6

Indefinición taxonómica

En la taxonomía de las energías bajas en carbono se recoge una nueva definición de "energía renovable" como la procedente de "fuentes renovables no fósiles", como si pudiera haber renovables fósiles, y la diferencia entre "combustibles renovables", los procedentes de la biomasa, y "combustibles renovables de origen no biológico", procedentes de fuentes renovables distintas a la biomasa. La definición de "combustibles renovables de origen no biológico" es, en realidad, la de los "combustibles alternativos" de las directivas del transporte, es decir, el gas fósil, o las "energías bajas en carbono", que abarcan desde el hidrógeno hasta los eco-combustibles y los e-fuels.

7

Aplicación y trasposición

La aplicación de la directiva va a depender de la voluntad de las autoridades nacionales, regionales y locales para ejercer sus competencias y garantizar el progreso de las energías renovables de forma coherente con las previsiones de evolución de la demanda y de la reducción de emisiones. También dependerá de que el ordenamiento jurídico nacional incorpore los derechos que las directivas europeas reconocen a los consumidores activos para acceder a los instrumentos de eficiencia energética y participar en los mercados energéticos.

Directiva de Eficiencia Energética (EED)

2023/1791

Áreas	Objetivo de la Comisión Europea	Objetivo de la actualización
Ahorro energético	Ahorro acumulado del consumo final de energía del 1,3% hasta 2025, promedio de los 3 años anteriores.	1,5%
	1,5% hasta 2027.	2%
	1,9% hasta 2030.	5%
Sector público	Reducción del consumo de energía final del 1,9% anual hasta 2027.	20% en 2030 con ejecución pública
	3% de edificios públicos rehabilitados cada año.	5%
Eficiencia global	Reducción en el conjunto de la UE del 11,7% del consumo de energía en 2030 (respecto a 2020).	20%
	Reducción del 40,5% del consumo de energía primaria y 38% del consumo final.	50%
Limite de emisiones de los sistemas de climatización	200 gCO ₂ /kWh hasta 2025.	150 gCO ₂ /kWh
	150 gCO ₂ /kWh a partir de 2026.	100 gCO ₂ /kWh
	100 gCO ₂ /kWh a partir de 2035.	50 gCO ₂ /kWh
	50 gCO ₂ /kWh a partir de 2045.	0 gCO ₂ /kWh
	0 gCO ₂ /kWh a partir de 2050.	

Líneas e ideas generales

1

Diferencias competenciales

Por mucho que se repita en el articulado el protagonismo de las autoridades regionales y locales, la directiva no les vincula y encubre el grave problema que tiene la eficiencia energética, derivado del reparto competencial que deja en sus manos las actuaciones en los sectores que más consumen y emiten. Por este motivo, desde la Fundación Renovables abogamos por que la eficiencia energética se aplique y sea la base de los diferentes sectores energéticos, promoviendo su implantación y mejora de manera transversal.

2

La eficiencia sigue sin ser prioridad

El tratamiento que se da a los consumidores finales es indicativo y queda fuera de la aplicación del principio de "primero, la eficiencia energética", por lo que las medidas quedan sujetas solo a la voluntad de las autoridades nacionales, regionales y locales frente a los intereses de los mercados energéticos. La prioridad de la eficiencia energética no se corresponde con el tratamiento que se da a los consumidores finales, de los que va a depender, en gran medida, que se alcancen los objetivos de ahorro energético y de descarbonización.

3

Instrumentos facilitadores

Los instrumentos que se relacionan van desde los incentivos fiscales o ventanillas únicas y sistemas de cualificación profesional hasta la rehabilitación de edificios o asociaciones para la eficiencia energética y servicios energéticos, que constituirían elementos de una estrategia nacional de eficiencia energética que no se concreta en la directiva.

4

No se abandona el gas

Se abre hueco a la demanda de gas natural, cien por cien fósil. Se precisa que "en determinadas condiciones y durante un periodo de tiempo transitorio, el ahorro de energía que resulte de las medidas de actuación relativas a la combustión directa de combustibles fósiles puede tener la consideración de ahorro de energía a efectos de la obligación de ahorro de energía". Por tanto, sigue siendo necesario definir un plan de actuación para erradicar los combustibles fósiles.

5

Mercado eléctrico

La eficiencia energética en los mercados eléctricos se deja, de forma indicativa y voluntarista, en manos de los reguladores nacionales y los gestores de las redes gas y electricidad, así como la evaluación y el análisis de costes y beneficios sobre las soluciones de eficiencia energética, la flexibilidad desde la demanda y las inversiones que atenúen el cambio climático.

6

Planes locales de climatización

Según determina el artículo 25, los Estados miembros deberán presentar una evaluación completa de la calefacción y refrigeración, con análisis de costes y beneficios de las soluciones más eficientes, teniendo en cuenta el principio de "primero, la eficiencia energética". Las autoridades regionales y locales elaborarán planes locales de calefacción y refrigeración para los municipios a partir de 45.000 habitantes, con la participación más amplia posible, incluso aprovechando las sinergias de localidades vecinas, con el objetivo de eliminar progresivamente los combustibles fósiles. Desde la Fundación Renovables demandamos que este plan priorice la electrificación por delante de los usos térmicos de renovables.

Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios (EPBD)

Áreas	Objetivo de la Comisión Europea	Objetivo de la actualización
Edificios de cero emisiones (ZEB)	Administración pública: edificios nuevos ZEB a partir del 1 de enero de 2028.	ZEB obligadas en nuevas licitaciones a partir de 2025
	Todos los edificios nuevos: ZEB a partir de 2030.	ZEB obligadas en nuevas licitaciones a partir de 2028
Edificios residenciales	Al menos un 16% de rehabilitación para 2030 (respecto a 2020).	Rehabilitar el 20% en 2030
	Al menos un 20-22% de rehabilitación para 2035.	25-27%
	Para 2040 se establecerá un % en función de la reducción de la disminución de energía primaria.	
	Al menos el 55% de la reducción del consumo de energía primaria gracias a la renovación del 43% de los edificios con peores rendimientos.	
Edificios no residenciales	Al menos un 16% de rehabilitación para 2030.	20%
	Al menos un 26% de rehabilitación para 2033.	30%
	Para 2040 y 2050, en función de la reducción de la disminución de energía primaria.	
Fotovoltaica en edificios	Nuevos edificios comerciales y públicos para 2026 (+250 m2)	Nuevos edificios comerciales y públicos para 2026 (sin mínimos de superficie)
	En los edificios comerciales y públicos que se sometan a una renovación importante para 2027 y mayores de 2.000 m2.	En los edificios comerciales y públicos que se sometan a una renovación importante para 2027 y mayores de 1.000 m2
	En los nuevos edificios de viviendas y nuevos parkings techados para 2029 y en los edificios públicos existentes para 2030 (250 m2).	En los nuevos edificios de viviendas y nuevos parkings techados para 2027 y en los edificios públicos existentes para 2030

Líneas e ideas generales

1

Plan Nacional de Renovación de Edificios

La Directiva obliga a crear un **Plan Nacional de Renovación de Edificios** para cada uno de los países miembros. Se define una serie de requisitos que tienen que contener los planes nacionales, entre los que destacan: un stock nacional de edificios, que incluya, entre otras variables, los periodos de construcción y las zonas climáticas donde se encuentran. Todo ello permitirá que los Estados miembros elaboren una Hoja de ruta nacional con objetivos a 2050, incluyendo la reducción de personas afectadas por pobreza energética y objetivos intermedios para 2030 y 2040. El primer borrador tiene que estar presentado el 31 de diciembre de 2025.

2

Ronda de consultas

El requisito de realizar consultas públicas antes de la finalización de los planes y hojas de ruta (incluida la sociedad civil y los organismos que trabajan con personas vulnerables) es positivo. Sin embargo, desde la Fundación Renovables, abogamos por una ronda de consultas ex-ante y ex-post para garantizar la máxima ambición, inclusión y transparencia.

3

Fotovoltaica en edificios

La Directiva obliga a que los Estados miembros "aseguren" la creación de objetivos de instalación de fotovoltaica en toda la tipología de edificios "siempre que sea económica y técnicamente viable". El problema es que no define esos criterios de viabilidad, teniendo en cuenta que los marcos regulatorios y la economía de escala de los paneles solares permiten, desde hace años, que su instalación sea rentable.

4

Eliminación de calderas

En la Directiva no hay ningún artículo que explicita la eliminación del uso de calderas antes de 2030 y la apuesta por la erradicación de los combustibles fósiles. Se promueven, o se permiten, los usos de estos en calderas hasta 2040, lo que provocará tanto retrasos en la descarbonización de este sector como diferencias de unos países con otros, en lugar de la línea vertebradora de la nueva PEC.

Desde la Fundación Renovables valoramos que 2040 como fecha para la eliminación completa de las calderas de combustibles fósiles es extremadamente tarde, sobre todo teniendo en cuenta la probable introducción de la prohibición de nuevas calderas autónomas que entren en el mercado en 2029 (a través del diseño ecológico). Evidentemente, el texto se ha mantenido bastante abierto para garantizar la máxima flexibilidad a los Estados miembros, que pueden decidir hasta dónde llegan en cuanto a la descarbonización de la calefacción y la refrigeración en los edificios, algo que mejorar si queremos una PEC y que controlar en los planes nacionales.

5

Licencias de obras

Desde la Fundación Renovables consideramos imprescindible, a partir de 2025, no se concedan licencias de obras en edificios que utilicen combustibles fósiles. Se deben adaptar las licencias de obra favoreciendo la rehabilitación de edificios y considerando su cuantificación en función de la zona de actuación (centro y barrios de urgente intervención). Además, se debe eliminar el gas para la climatización de todos los edificios públicos antes de 2025 y sustituirlo por bombas de calor con aerotermia.

6

Alquileres en función de la calificación energética

El Ejecutivo comunitario incluyó previamente, antes de la aprobación definitiva de la Directiva, que las viviendas con peor calificación energética no puedan venderse ni alquilarse en un futuro próximo a no ser que se rehabiliten por el propietario, pero en las negociaciones entre los europarlamentarios se eliminó esta medida. Desde la Fundación Renovables consideramos exigible que esta medida se incluya en los planes nacionales de rehabilitación de los Estados miembros, que deberán presentarse antes de finalizar 2025.

7

Sector residencial

El enfoque residencial es demasiado flexible (y los objetivos muy bajos) y podría convertirse en un mero ejercicio administrativo más que en un requisito real para renovar los edificios residenciales, lo que no aportará nada al escenario actual. Las medidas que podrían ser subvencionables son diferentes (y ligeramente laxas) y no se limitan realmente a los MEPS.



Directiva sobre la protección del consumidor en la transición ecológica

Líneas e ideas generales

1

Publicidad que no engañe a los consumidores

Más conocida como la Directiva sobre el *greenwashing* (lavado verde), **abarca todas las publicidades y anuncios de sostenibilidad relativos a un producto, una marca, una empresa o un servicio, realizadas en un contexto de empresa a consumidor ("B2C").**

Según la Directiva, las publicidades de sostenibilidad abarcan tanto las alegaciones medioambientales o "verdes" como las denominadas "de características sociales" (lavado azul). La principal demanda de la Fundación Renovables se refiere al control y la transparencia de la completa trasposición, con conocimiento de la comisión encargada de la revisión publicitaria y la aplicación de los siguientes criterios:

2

Publicidad engañosa

- Contiene información falsa.
- Contiene información correcta, pero engaña o puede engañar al consumidor medio en relación, entre otras cosas, con las principales características del producto, como las medioambientales o sociales.
- Anuncia beneficios irrelevantes que no se derivan de ninguna característica del producto o de la empresa. Es decir, que son obligatorios por ley y no un valor extra que aporta el producto o la empresa.

3

Prohibiciones

- La exhibición de etiquetas de "sostenibilidad" que no estén basadas en un sistema de certificación independiente de terceros o establecido por autoridades públicas.
- Declaraciones medioambientales que se refieren a todo un producto o negocio cuando en realidad sólo afecta a un aspecto específico del producto o a una actividad concreta del negocio de la empresa.
- El uso de las denominadas publicidades medioambientales "genéricas" (es decir, alegaciones amplias e inespecíficas que no figuran en una etiqueta de sostenibilidad) como "verde" o "respetuoso con el medio ambiente".
- El uso de publicidades genéricas que engloban aspectos medioambientales y sociales como "sostenible", "consciente" o "responsable", no puede fundamentarse únicamente en los aspectos medioambientales sin probarlo.



Líneas e ideas generales

1

Objetivos de consumos y eficiencias

Para luchar contra la escasez de agua, los objetivos de comportamiento medioambiental serán obligatorios para el consumo de agua en los diferentes Estados. En cuanto a la eficiencia de los recursos, la eficiencia energética y el uso de materias primas, los objetivos se situarán dentro de una horquilla y, para las nuevas técnicas que aplicar, serán indicativos. No obstante, desde la Fundación Renovables valoramos que se deberían haber considerado unos mínimos para cada objetivo.

Las nuevas normas que emanan de la Directiva obligarán a fijar los niveles de emisiones más estrictos que puedan alcanzarse en los diferentes sectores, pero el problema es que no se detallan esos niveles.

2

Portal de emisiones industriales

Los usos energéticos, según la Directiva, tendrán que notificarse al Portal de Emisiones Industriales, mientras que las auditorías energéticas y las medidas de seguimiento, exigidas por la Directiva de Eficiencia Energética recién revisada, se incorporarán a los Sistemas de Gestión Medioambiental reforzados. De este modo, todos estos instrumentos se apoyarán mutuamente, con informes y seguimiento para garantizar que se llevan a cabo las recomendaciones de las auditorías.

3

Nuevas actividades incluidas

Se incluyen actividades que conllevan un alto riesgo de ocasionar contaminación ambiental y grandes instalaciones individuales podrían beneficiarse del enfoque integrado del IED para la gestión ambiental del uso de recursos y el control de la contaminación. Los nuevos sectores propuestos para la cobertura, sin incluir una metodología de monitorización, incluyen especialmente:

- Instalaciones de la industria extractiva (minas), que abarcan metales, metales de tierras raras y minerales industriales. Quedan excluidos los minerales energéticos, como el carbón, y las canteras de áridos.
- "Giga-fábricas" de baterías de electromovilidad, un sector en crecimiento, relevante para la transformación industrial y complementario al Reglamento de Baterías, para plantas a mayor escala.
- Explotaciones ganaderas a gran escala y explotaciones adicionales de porcino (350 unidades de ganado mayor, UGM), aves de corral (300 UGM de gallinas y 280 para pollos de engorde). Para las explotaciones que críen tanto cerdos como gallinas, el límite es 380 UGM.
- Revisión antes de 2026.

Hay que destacar que, antes de las negociaciones finales, el texto en borrador de la Directiva incluía en el ámbito de aplicación a las explotaciones de ganado vacuno, porcino y avícola con más de 150 UGM.

4

Sin límites vinculantes de emisiones

Desde la Fundación Renovables consideramos criticable que la Directiva no exige límites vinculantes a las emisiones de GEI ni normas de eficiencia energética para todas las industrias en el actual escenario de crisis energética. La descarbonización y la protección del clima forman parte oficialmente de la Directiva, pero su aplicación se retrasa décadas.

5

Planes de transformación

Los planes de transformación son un paso adelante en el camino hacia los objetivos de la UE para 2050. Sin embargo, la posición de la CE de mantener los planes como indicativos ahoga la ambición y abre la puerta a planes corporativos, en lugar de la necesaria evaluación de los emplazamientos industriales.

Paquete del gas y del hidrógeno

(Reforma de la Directiva 2009/73/EC)

Líneas e ideas generales

1

Planes de desmantelamiento y de reconversión

Tras haberse aprobado definitivamente en votación final, la Directiva marca una **obligación de crear planes de desmantelamiento de los gestores de redes de distribución de gas y planes de reutilización para la distribución de hidrógeno**, tras un análisis metodológico de la eficacia técnica y económica de la reconversión. Desde la Fundación Renovables consideramos esencial que exista transparencia y participación pública de la sociedad civil durante el proceso de creación, desarrollo y desmantelamiento, con el fin de conocer la metodología aplicada y los tramos que reconvertir o desmantelar.

2

Planes y gestores de la red de hidrógeno

Los **gestores de redes de distribución de hidrógeno tendrán que presentar cada cuatro años una actualización de un plan de red de la infraestructura** que pretenden desarrollar, incluyendo una evaluación de las necesidades de los usuarios finales difíciles de descarbonizar. La clave es que estos planes solo deben tener en cuenta esos sectores difíciles de reducir. Además, se obliga a separar las actividades de transporte y distribución, lo que podría abrir las puertas a usos del hidrógeno en otros sectores que son fácilmente electrificables, como puede ser la calefacción.

3

Blending de hidrógeno, biometano y gas fósil

Se autoriza la mezcla al 2%, como mínimo, de hidrógeno en el sistema gasista e incluye una excepción clave del *blending*, que es a nivel transfronterizo para los flujos de hidrógeno. Dice que **"los gestores de redes de transporte cooperarán para evitar restricciones a los flujos transfronterizos debidas a diferencias de calidad del gas en los puntos de interconexión entre Estados miembros. Al cooperar, los gestores de redes de transporte tendrán en cuenta las características de las instalaciones de los clientes finales de gas natural"**. Sin embargo, el artículo no se aplicará cuando el contenido de hidrógeno mezclado en la red de gas natural sea superior al 2% en volumen. Además, incluye que se podrán crear un % de *blending* variable en función de las regiones y sus necesidades energéticas y consumos, lo que permitirá continuar usando gas fósil como energía en lugar de hidrógeno 100% verde durante los próximos años.

4

No se determina el fin del gas fósil

Desde la **Fundación Renovables valoramos que el paquete de gas no recoge una trayectoria definida y trazada para el abandono del gas fósil como fuente energética ni en el mix europeo ni en los de los Estados miembros, ni una estrategia de implantación a nivel nacional del hidrógeno verde**. Es necesario fijar límites sectorizados para el final del uso del gas fósil, como muy tarde en 2035, en los sectores difíciles de descarbonizar.

El lenguaje utilizado para el tema de la eliminación progresiva del gas fósil para respetar el objetivo climático de la UE es muy débil (sin un objetivo de eliminación del gas y sin la obligación legal para los Estados miembros de planificar una fecha de eliminación progresiva).

5

Estudios de demanda de hidrógeno

Desde la Fundación Renovables consideramos necesario estudiar correctamente la demanda nacional de cada Estado miembro que cubrir con hidrógeno, tanto a corto como a medio y largo plazo, para evaluar correctamente las necesidades de producción. Por este motivo, el establecimiento de objetivos concretos de penetración de hidrógeno puede ser peligroso y más aún si se establece en un sector en concreto, siendo prioritario sustituir el hidrógeno gris y marrón que ahora consume la UE.



Reglamento de Reforma del Mercado Eléctrico

Líneas e ideas generales

1

No es una reforma

Desde la Fundación Renovables valoramos que el Reglamento no supone una reforma real del mercado eléctrico, sino aglomerar y dar soporte jurídico y técnico a iniciativas que ya existían en los diferentes Estados miembros. Sí bien es cierto que los mercados a largo plazo ya existían antes de la reforma, el reglamento da unas directrices y ofrece soportes legales para su expansión y aplicación en los Estados miembros.

2

Productos financieros

Se promueven los PPA y CFD como productos financieros para dar estabilidad económica a los promotores, pero sin una estandarización y estructura común, además de que permite que se empleen esquemas CFD en las centrales antiguas y nuevas de energía nuclear, algo que rechazamos totalmente desde la Fundación Renovables.

3

Mecanismos de capacidad

Frente a los compromisos climáticos asumidos previamente, ahora el reglamento permite eliminar temporalmente los límites de emisiones para que las centrales que usan combustibles fósiles puedan acceder a los mecanismos de capacidad hasta el 31 de diciembre de 2028. Desde la Fundación Renovables consideramos que se trata de una subvención encubierta y una desviación de fondos públicos para dar rentabilidad a centrales térmicas que no pueden competir en precio con las renovables.

4

Intervenciones públicas

Para evitar altos precios, el reglamento permite intervenciones sin modificar la señal precio de la electricidad, de manera que los Estados miembros podrán realizar intervenciones públicas selectivas, tratando de paliar la pobreza energética, con la fijación de precios para el suministro de electricidad siempre y cuando se declare una crisis energética. Es necesario establecer un compromiso de ayudas específicas adicionales y paliativas en momentos de altos precios y progresiva en función de criterios de renta, así como trasladar a los gobiernos una propuesta para la creación de una tarifa social que sustituya el bono eléctrico y térmico, con un mínimo vital garantizado.

5

Una reforma real

Desde la Fundación Renovables defendemos sacar cupos de energía del mercado mediante contratos bilaterales por subastas de tecnologías infra marginales (como se aprobó a través del [RDL 17/2021](#)) -en el caso de la energía eléctrica generada por las nucleares- y el cambio al *pay-as-bid* (pago según el precio ofertado), amortiguando los incrementos en un mix energético en el que el 70% de la generación es infra marginal y el 30% del RECORE y a precio aceptante (las renovables, la cogeneración, la nuclear y la hidrofluyente ofertan a precios menores que la tecnología con un coste marginal más elevado, como es el caso de los ciclos combinados).



Reforma del Reglamento 852/2020 sobre taxonomía de inversiones sostenibles

Líneas e ideas generales

1

Sostenibilidad

El posicionamiento de la UE frente al [Reglamento 852/2020](#) debe ser categórico y no permitir una taxonomía que ponga en duda que la sostenibilidad es un concepto absoluto, y no relativo, y que permita, por las mejoras de funcionamiento, la inversión en combustibles fósiles y energía nuclear.

2

Greenwashing financiero

El Reglamento contiene varios puntos clave con imprecisiones. El artículo 3 concede la cualificación de “ambientalmente sostenible” a una inversión que “contribuya sustancialmente” a uno o varios de los objetivos ambientales considerados en el artículo 9 y “no cause ningún perjuicio significativo” a ninguno de dichos objetivos. El propio [Parlamento Europeo pide a la Comisión Europea](#) que proponga un marco para graduar este “perjuicio significativo” que, en cualquier caso, implica un mercadeo de activos ambientales hasta ahora generalmente evitados al considerarlos, en una gran mayoría, como no sustituibles, canjeables o intercambiables. Estas ambigüedades y posibilidades de trueque de activos ambientales podrían, sin duda, abrir caminos al *greenwashing* a empresas ya expertas y que en su día canjearon impactos ambientales reales por proyectos que ofrecían beneficios socioeconómicos virtuales.

3

Neutralidad tecnológica

Lo más destacado es que Reglamento de la taxonomía define en el artículo 16 las “actividades facilitadoras” como cualquier actividad económica que permita a otras actividades contribuir sustancialmente a uno o varios objetivos de sostenibilidad ambiental y que por ello podrá etiquetarse como sostenible. **Aplica el principio de “neutralidad tecnológica”**, por el que todas las actividades sirven para luchar contra el cambio climático y han de ser tratadas en igualdad de condiciones, aunque contaminen o emitan GEI. Se antepone al principio de “neutralidad climática” que excluye las actividades que usen combustibles fósiles.

El artículo 19 establece “los criterios técnicos para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad contribuye de forma sustancial a cada uno de los objetivos”. Entre los criterios destacan, entre otros, el de respetar la neutralidad tecnológica, basarse en pruebas científicas concluyentes y el principio de precaución (sin citar que este entra cuando no existen tales pruebas concluyentes) y sin expresar por quién serán elaboradas y si están sometidas a un control de veracidad y objetividad.

4

Eficiencia de combustibles fósiles

Validar como sostenibles las **mejoras de eficiencia en el uso de combustibles fósiles**, teniendo en cuenta que los equipos eléctricos siempre van a ser mucho más eficientes, **no es una herramienta válida para conseguir erradicarlos** de la generación de electricidad, de la climatización y del transporte.

5

Posicionamiento

La propuesta de la PEC debe mantener un posicionamiento claro y exigir la no aprobación en el Consejo de Estado de la UE de la propuesta de la Comisión y del Parlamento Europeos sobre el cambio de taxonomía de inversiones sostenibles para aceptar como tales las realizadas en toda la cadena de valor del gas natural y de la nuclear.

Reglamento europeo sobre las emisiones de CO₂ de los vehículos pesados

Áreas	Objetivo de la Comisión Europea	Objetivo de la actualización
Reducción de emisiones en la flota de vehículos pesados nuevos	45% para 2030.	55% para 2030
	65% para 2035.	80% para 2035
	90% para 2040.	100% para 2040
Reducción de emisiones para los autobuses urbanos	90% en el periodo 2030.	100% en 2030
	100% para 2035.	100% en 2030
Reducción de emisiones para remolques y semiremolques	Remolcados o arrastrados: 7,5% a partir de 2030.	10% en 2030
	Enganchados o acoplados sobre una rueda de la cabeza tractora: 10% a partir de 2030.	15% en 2030

Líneas e ideas generales

1

Definición de cero emisiones

Se debe mejorar la definición de vehículo pesado de cero emisiones, pues actualmente el Reglamento permite vehículos pesados de combustión interna que no emitan más de 3 gCO₂/(t.km) o 1 gCO₂/(p.km) y estos no son vehículos de cero emisiones.

2

Biocombustibles

No se debe contemplar el uso de **biocarburantes avanzados, biogás o combustibles renovables no biológicos de forma general, porque siguen siendo procesos de combustión que concentran las emisiones en entornos urbanos**. La opción principal debe ser la electrificación, al ser más beneficiosa tanto en coste como en emisiones, reservando las otras opciones para aquellos casos en los que la electrificación no sea posible técnica o económicamente.

3

Fiscalidad

Se deben facilitar medidas fiscales para favorecer la adquisición de estos vehículos cero emisiones en las PYMES y las pequeñas empresas.

4

Priorizar el ferrocarril

Por eficiencia, como principio rector de la política europea, se debe favorecer el traspaso de mercancías al ferrocarril como primera opción, aumentando la cuota modal de este transporte, sobre todo porque el transporte mundial de mercancías es cada vez mayor.

5

Vehículos públicos

No se entiende la aplicación de una exención al cumplimiento de los objetivos de reducción de CO₂ establecidos en el Reglamento para vehículos del ámbito de los servicios públicos, cuando deben ser un ejemplo innovador para otros propietarios y usuarios privados. Las exenciones se aplican a pequeños fabricantes y vehículos utilizados para fines mineros, forestales y agrícolas, vehículos destinados a las fuerzas armadas y a los servicios de bomberos y vehículos destinados a la protección civil, el orden público y la atención médica.

Reglamento de minerales críticos

Áreas	Objetivo de la Comisión Europea	Objetivo de la actualización
Extracción de minerales	Producir al menos el 10% de las materias primas consumidas en la UE anualmente.	15% y revisión cada 3 años al alza
Transformación de productos	Producir al menos el 40% del consumo anual de materias primas.	Revisión cada 3 años al alza
Reciclado	Producir al menos el 25% de las materias primas consumidas en la UE anualmente.	30% y revisión cada 3 años al alza

Líneas e ideas generales

1

Estrategia de reciclaje de recursos

Es necesaria una estrategia de reciclaje de minerales ambiciosa, porque tiene una huella ambiental menor que la minería y porque es estratégico para la UE valorizar estas existencias de metales en uso. Un desafío importante para la implementación de esta política es la falta de información pública sobre el consumo de minerales críticos a nivel de producto y de la UE.

En el enfoque de la circularidad, el papel del reciclaje es crucial, pero debe ubicarse en una jerarquía de estrategias de gestión de materiales que actualmente no recoge el Reglamento. Es urgente aumentar la coherencia respecto a los residuos, priorizando la prevención, la reparación y la reutilización frente al reciclaje.

2

Nuevos proyectos

Según el Reglamento, se reducirá la carga administrativa agilizando los procedimientos de concesión de permisos para proyectos críticos de materias primas en la UE y garantizando, al mismo tiempo, una elevada protección social y medioambiental, aunque no se definan claramente estos dos últimos parámetros ni se añadan vinculaciones metodológicas. Además, los proyectos estratégicos seleccionados se beneficiarán de ayudas para el acceso a la financiación y de plazos más cortos para la concesión de permisos (24 meses para extracción y 12 meses para transformación y reciclado). Desde la Fundación Renovables, solicitamos que estos permisos no se aceleren por la disminución de plazos en las consultas públicas y transparencia de los permisos concedidos y sus procesos.

3

Reforzar la estabilidad y los derechos laborales

El comercio internacional es clave para garantizar la diversificación del abastecimiento, pero las **medidas y los acuerdos no aseguran los derechos humanos y laborales en los países de procedencia de los materiales**. Entre las medidas de la UE se incluye un "club" de materias primas críticas para que todos los países interesados refuercen las cadenas mundiales de suministro y utilizar los acuerdos comerciales para asegurar y diversificar el comercio de estas materias primas críticas.

4

Control de los estándares de sostenibilidad

El Reglamento debería dotar a la Comisión Europea del mandato y de los recursos necesarios para llevar a cabo su propio análisis, independientemente de si un Proyecto Estratégico potencial cumple con los estándares de sostenibilidad y con los derechos humanos establecidos en la ley.

No se debe permitir que un Proyecto Estratégico, por el hecho de ser estratégico, "certifique el cumplimiento" de los requisitos de sostenibilidad sin que esté integrado dentro de un sistema de analistas independientes que vaya más allá de estos esquemas. Así tendrán un mayor nivel de gobernanza. Los esquemas no pueden reemplazar la debida diligencia ambiental y social.

Líneas e ideas generales

1

Cuantificación de las fugas

Se fomentará la obligación de los operadores de informar periódicamente a las autoridades competentes sobre la cuantificación y las mediciones de las emisiones de metano en la fuente, incluso en el caso de los activos no explotados. Estas emisiones se cuantificarán en un plazo de 18 meses para los activos explotados y de 30 meses para los activos no explotados (artículo 12).

2

Inspecciones

Obligación de las empresas de petróleo y gas de realizar inspecciones periódicas de sus equipos para detectar y reparar fugas de metano en el territorio de la UE, dentro de unos plazos concretos (artículo 14).

3

Venteo y quema

Prohibición del venteo (liberación de metano a la atmósfera) y de la quema rutinarias por parte de los sectores del petróleo y el gas y la restricción del venteo y de la quema no rutinarias a circunstancias inevitables (artículos 15, 16, 22 y 26).

4

Inventario de activos

Obligación de las empresas de los sectores del petróleo, el gas y el carbón de realizar un inventario de los activos cerrados, inactivos, taponados y abandonados, como pozos y minas, de controlar sus emisiones y de adoptar un plan para mitigarlas lo antes posible.

5

Importaciones

A partir del 1 de enero de 2027, las mismas medidas de seguimiento, notificación y verificación (MRV) que se aplican en la UE se extenderán a los importadores de combustibles fósiles.

Las medidas concretas de mitigación (LDAR, BRFV) no forman parte del marco para las fuentes de energía importadas y el plazo para aplicar un índice máximo de fuga de metano se ha ampliado excesivamente, lo que hace que el Reglamento sea incompatible con la urgencia destacada en el último informe de la AIE sobre las emisiones de metano y, con toda seguridad, incoherente con los compromisos asumidos en el marco del Compromiso Mundial sobre el Metano (reducir las emisiones mundiales de metano al menos un 30% en 2030, con respecto a los niveles de 2020).

6

Sin objetivos y mejoras

El metano es el principal componente del gas fósil y, sin embargo, el Reglamento no incluye un objetivo global de reducción de las emisiones de metano, como propuso el PE, ni una referencia general a la reducción de las emisiones de metano como parte de una estrategia a largo plazo para eliminar progresivamente los combustibles fósiles.

El Reglamento no cubre el sector petroquímico, a pesar de que está llamado a ser el mayor impulsor de la demanda mundial de petróleo y de que la AIE calcula que consumirá 56.000 millones de metros cúbicos (bcm) adicionales de gas fósil de aquí a 2030 y 83 bcm a 2050.

7

Planes Nacionales para la reducción del metano

Por estas razones, desde la Fundación Renovables demandamos la creación de Planes Nacionales para las reducciones de metano de los Estados miembros, incluyendo las iniciativas del Reglamento y las diferentes mejoras propuestas con anterioridad.



FUNDACIÓN
RENOVABLES

EL FUTURO DE EUROPA PASA POR UNA
POLÍTICA ENERGÉTICA COMÚN

2024

www.fundacionrenovables.org